



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003011-2019-00439-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

Analizada la solicitud del demandado allegada por correo electrónico donde solicita el levantamiento de las medidas cautelares toda vez que ya se cumplió el límite de la medida a descontar por valor de \$1.400.000, el Despacho;

RESUELVE:

PONER en conocimiento de la parte demandante para que en el término de tres (3) días se pronuncie, del memorial de terminación por pago total de la obligación allegado por el demandado.

Surtido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e0a209c3d9bda6faf60d37d31a72cb9cd37f3868666b6ad15c34e09ce925fee

Documento generado en 28/09/2020 04:28:09 p.m.